



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 3 de julio de 2024

VISTOS: Resolución Administrativa N° 032-06/2023-OA/HCLLH/SA, de fecha 26 de junio 2023, se APROBÓ la ONCEAVA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 (Versión 12)- "CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACEN PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"; Resolución Directoral N° 152-07/2023-DE-HCLLH/MINSA de fecha 06 de julio 2023, se aprobó la CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACEN PARA EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, contando con CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001453-por la suma de S/. 96,000.00 SOLES; Contrato N° 010-HCLLH-2023, de fecha 13 de julio 2023, el Jefe de la Unidad de Logística C.P.C Jaime R. Aquino Espinoza, con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 60-03/2023-DE-HCLLH/MINSA suscribe con Dario Wilber Vega Centeno Trujillo y Paola Alejandra Osorio Villanueva, sobre "Contratación del Servicio de alquiler de Inmueble para las Oficinas Administrativas y Almacén para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", por el monto de S/. 72,000.00 soles por 06 meses, del inmueble donde funciona las Oficinas Administrativas y Almacén para el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y la suma de S/. 24,000.00 soles por concepto de garantía; Informe Técnico N° 20-06/2024-UL-HCLLH/MINSA de fecha 11 de junio 2024 y el Informe Legal N° 125-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA, de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9°, establece "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud";

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 – S/N

Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.hcllh.gob.pe





Resolución Administrativa

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;



Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan Disposiciones Complementarias a la Directivas de Tesorería aprobada por la resolución Directoral N°002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado, Girado, y del Uso de la Caja Chica, entre otras; Artículo N° 8.- Documentación para fase de gasto devengado: Planillas, Viáticos y otros;



Que, del Informe Técnico N° 20-06/2024-UL-HCLLH/MINSA de fecha 11 de junio 2024 y el Informe Legal N° 125-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA se aprecia la existencia de la obligación pendiente de pago a favor de DARIO WILBER VEGA CENTENO TRUJILLO Y PAOLA ALEJANDRA OSORIO VILLANUEVA-RUC N° 10097347102, el mismo que no se ha realizado su cobro y ha vencido por límite de tiempo;



Que, mediante Informe Legal N° 125-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA, se opina declarar Fundado el pedido de reconocimiento de deuda del proveedor DARIO WILBER VEGA CENTENO TRUJILLO Y PAOLA ALEJANDRA OSORIO VILLANUEVA-RUC N° 10097347102; de modo que la obligación que la motivó no se extinguió a consecuencia del no pago oportuno. En ese sentido tratándose de una obligación que fue oportunamente evaluada para su devengado y que a la fecha subsiste, la reprogramación del pago requiere de verificar que el registro gasto girado ha sido anulado y que existe la disponibilidad de fondos en el presupuesto actual, condiciones que concurren en el presente caso; además de contarse con la Disponibilidad Presupuestal, conforme a la Nota Informativa N° 140-07/2024-CEP-OPE-HCLLH/MINSA, de la coordinación del Equipo de Trabajo de Presupuesto, y el Proveído N° 256-07-2024-OPE-HCLLH/MINSA de la Oficina de Planeamiento Estratégico;





Resolución Administrativa

Que, en tal sentido quedando el compromiso pendiente de pago correspondiente al ejercicio anterior 2023, resulta necesario reconocer el crédito a favor de DARIO WILBER VEGA CENTENO TRUJILLO Y PAOLA ALEJANDRA OSORIO VILLANUEVA-RUC N° 10097347102, por el importe de S/. 48,000.00 Soles (Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), su pago con cargo fiscal al ejercicio fiscal vigente, conforme al Informe Técnico N° 20-06/2024-UL-HCLLH/MINSA de fecha 11 de junio 2024 y el Informe Legal N° 125-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA, de Asesoría Legal;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Logística, Unidad de Economía y Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Directoral N° 514-11/2012-DE-HCLLH/SA, de fecha 09 de noviembre 2012, se aprobó la Actualización del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), la cual tiene como finalidad establecer las funciones de las estructuras orgánicas y funcionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; de conformidad con la Resolución Directoral N° 020-01/2024-DE-HCLLH/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER los adeudos por obligaciones de pago del ejercicio fiscal 2023, por el pago a favor de DARIO WILBER VEGA CENTENO TRUJILLO Y PAOLA ALEJANDRA OSORIO VILLANUEVA-RUC N° 10097347102, por el importe de S/. 48,000.00 Soles (Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), según Informe Técnico N° 20-06/2024-UL-HCLLH/MINSA de fecha 11 de junio 2024 y el Informe Legal N° 125-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA.





HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 038/2024-OA-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa

N°	CONCEPTO	FUENTE DE OBLIGACIÓN	IMPORTE (S/)
01	SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACEN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	Informe Técnico N° 20-06/2024-UL-HCLLH/MINSA de 11 de junio 2024. Informe Legal N° 125-06-2024-AJ-HCLLH/MINSA.	S/. 48,000.00
TOTAL			S/. 48,000.00 SOLES



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Unidad de Economía, realizar el giro y depósito a favor de DARIO WILBER VEGA CENTENO TRUJILLO Y PAOLA ALEJANDRA OSORIO VILLANUEVA-RUC N° 10097347102, por el importe de S/. 48,000.00 Soles (Cuarenta y Ocho Mil y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: Precisar que el mencionado compromiso será afectado en la fuente de financiamiento Recurso Ordinarios en la específica de gasto 2.3.2.5.1 Alquileres de Muebles e Inmuebles, para el presente ejercicio.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Secretaria Técnica del PAD, evalúe la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa a que hubiera lugar por el presente procedimiento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a favor de DARIO WILBER VEGA CENTENO TRUJILLO Y PAOLA ALEJANDRA OSORIO VILLANUEVA-RUC N° 10097347102, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- LERSIOA
CC.
 Dirección Ejecutiva.
 Oficina de Administración
 Administrado
 Archivo.



ECON. LUIS ENRIQUE RONSULLO SOTO
Jefe de la Oficina de Administración

www.hcllh.gob.pe

Av. Sáenz Peña Cdra. 06 – S/N
Puente Piedra - Lima, Perú
T. (511) 548-2010
Anexo:



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

